

Si compró carne de res en caja (*boxed*) o preempacada para consumo minorista (*case-ready*) directamente de Cargill, JBS, National Beef o Tyson (según se definen en el presente) en los Estados Unidos entre el 1 de enero de 2015 y el 10 de febrero de 2022, un acuerdo de conciliación de demanda colectiva puede tener efecto sobre sus derechos.

Un tribunal federal autorizó este aviso. No se trata de la oferta de un abogado.

- Se ha llegado a un Acuerdo de conciliación (o “Conciliación”) en una demanda colectiva antimonopolio presentada en nombre de los Demandantes compradores directos contra los Demandados JBS S.A., JBS USA Food Company, Swift Beef Company y JBS Packerland, Inc. (en conjunto, “JBS”). Esta Conciliación solo se aplica a JBS y no tiene incidencia en los reclamos contra otros Demandados en el caso titulado *In re Cattle and Beef Antitrust Litigation, et al.* (Caso: demanda antimonopolio de ganado y carne de res) (In re DPP Beef Litigation [caso: demanda de demandantes compradores directos de carne de res]), caso n.º 20-cv-01319 JRT-HB (D. Minn).
- Si el Tribunal la aprueba, la Conciliación resolverá una demanda sobre si JBS conspiró con otros productores de carne de res (Cargill, National Beef y Tyson) con el propósito y efecto de eliminar la competencia y permitir que estas compañías cobraran precios supracompetitivos por carne de res preempacada para consumo minorista y en caja durante el Período del Grupo de la Conciliación. Si se aprobase la Conciliación, esta evitará los costos y riesgos de litigio para los Demandantes compradores directos y JBS, y eximirá a JBS de responsabilidad ante los miembros del Grupo de la Conciliación.
- La Conciliación exige que JBS pague \$52,500,000. Además de este pago monetario, JBS ha convenido proporcionar una cooperación específica en el proceso continuo del litigio por parte de los Demandantes compradores directos.
- El Tribunal no ha decidido si JBS hizo algo incorrecto y JBS niega cualquier acto ilícito.
- Sus derechos legales se verán alterados independientemente de que actuase o no. Por favor lea este aviso atentamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA CONCILIACIÓN	
SOLICITAR SER EXCLUIDO	Esta es la única opción que le permite ser parte de cualquier <i>otra</i> demanda contra JBS en relación con los Reclamos eximidos (según se definen en el Acuerdo de conciliación). Usted no será incluido en esta Conciliación. Usted no recibirá beneficios de la Conciliación, pero conservará cualquier derecho que tenga actualmente para demandar a JBS sobre los reclamos planteados en la demanda. Las solicitudes de exclusión deben tener fechado el sello postal o deben recibirse, a más tardar, el 24 de junio de 2022.
PLANTEAR UNA OBJECCIÓN	Si no se excluye, puede presentar una objeción a la Conciliación. Las objeciones deben tener fechado el sello postal o deben recibirse, a más tardar, el 24 de junio de 2022.
ASISTIR A LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD	Si va a presentar una objeción, puede pedir la palabra ante el Tribunal con respecto a la imparcialidad de la Conciliación.
NO HACER NADA	Si no hace nada, seguirá siendo parte de la Conciliación y podrá participar en cualquier distribución monetaria a los compradores autorizados. La Conciliación resolverá sus reclamos contra JBS y usted renunciará a sus derechos de demandar a JBS por los Reclamos eximidos (según se define en el Acuerdo de conciliación). Quedará obligado por la sentencia. Los Abogados del Grupo de demandantes para los Demandantes compradores directos prevén tener una fecha límite y un proceso de presentación de reclamos para distribuir el dinero de este acuerdo de conciliación en una fecha posterior en el litigio. Continúe monitoreando el sitio web del acuerdo de conciliación para mantenerse informado sobre cualquier plazo de presentación de reclamos.

- ¿Tiene preguntas? Siga leyendo y visite www.BeefDirectPurchaserSettlement.com o llame al número gratuito 877-331-0717.

Qué contiene este Aviso

Qué contiene este Aviso.....	2
INFORMACIÓN BÁSICA	3
1. ¿Por qué recibí un aviso?	3
2. ¿De qué trata esta demanda?.....	3
3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa?	3
4. Por qué existe una Conciliación?	Error! Bookmark not defined.
5. ¿Qué sucede si hubiese recibido comunicaciones anteriores con respecto a esta demanda?	4
¿QUIÉN FORMA PARTE DEL GRUPO DE DEMANDANTES?.....	4
6. ¿Soy parte del Grupo de Demandantes?.....	4
7. ¿Existen excepciones a quién está incluido en el Grupo de demandantes?	4
8. Aún no estoy seguro de si estoy incluido.	4
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN CON JBS	5
9. ¿Qué ofrece la Conciliación con JBS?.....	5
10. Para qué se utilizan los beneficios de la Conciliación?	Error! Bookmark not defined.
11. ¿A qué renuncio si siguiese formando parte del Grupo de la Conciliación?	5
12. ¿Qué ocurre si no hiciera nada?	5
EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN	5
13. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación con JBS?.....	5
14. Si no me excluyese, ¿puedo demandar a JBS por lo mismo más adelante?	6
OBJECCIÓN A LA CONCILIACIÓN	6
15. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me agrada la Conciliación?	6
16. ¿Cuál es la diferencia entre excluirse y presentar una objeción?	7
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	7
17. ¿Tengo un abogado en este caso?.....	7
18. ¿Cómo se les pagará a los abogados?.....	7
LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL	8
19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?	8
20. ¿Tengo que asistir a la audiencia?	8
21. ¿Puedo hablar en la audiencia?	8
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	8
22. ¿Cómo obtengo más información sobre la Conciliación?	8

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí un aviso?

Los Demandados, incluida JBS, producen carne de res en caja y preempacada para consumo minorista. Los registros de los Demandados muestran que usted puede haber comprado carne de res preempacada para consumo minorista o en caja (definida en la sección 2, a continuación) directamente de uno o más de los Demandados en los Estados Unidos entre el 1 de enero de 2015 y el 10 de febrero de 2022. La lista de los Demandados se encuentra en la sección 2 a continuación. El Tribunal autorizó este aviso porque usted tiene derecho a conocer la Conciliación de ciertos reclamos contra JBS en esta demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida la aprobación de la Conciliación. Si el Tribunal la aprueba, y luego de resolver las objeciones y apelaciones, es posible que usted quede obligado por la sentencia y los términos de la Conciliación. Este aviso explica la demanda, la Conciliación y sus derechos legales.

2. ¿De qué trata esta demanda?

Esta demanda colectiva se titula *In re Cattle and Beef Antitrust Litigation, et al.* (Caso: demanda antimonopolio de ganado y carne de res) (In re DPP Beef Litigation [caso: demanda de demandantes compradores directos de carne de res]) caso n.º 20-cv-01319 JRT-HB y se tramita en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Minnesota. El juez del Tribunal de Distrito de los EE. UU. John R. Tunheim preside esta demanda colectiva.

Los Demandantes compradores directos alegan que los Demandados y sus coconspiradores conspiraron para fijar, aumentar, mantener y estabilizar el precio de la carne de res preempacada para consumo minorista o en caja, al menos a partir del 1 de enero de 2015, lo que tuvo como consecuencia el aumento de los precios de esta carne de res en los Estados Unidos, violando lo dispuesto por las leyes antimonopolio federales. Para su inclusión en el Grupo de la Conciliación, el término “carne de res” significa carne de res en caja y preempacada para consumo minorista que ha sido procesada a partir de ganado alimentado de concentrado por los Demandados. La definición excluye la carne de res molida obtenida a partir de vacas sacrificadas. “Ganado alimentado de concentrado” significa novillos y novillas criados en corrales de alimentación bajo una dieta de concentrado para la producción y venta de carne de res.

Los Demandados nombrados en la Tercera Demanda Colectiva Enmendada Consolidada de los Demandantes compradores directos son productores de dicha carne de res en los Estados Unidos. A los fines de la Conciliación, el término “Demandados” se refiere a

- Cargill, Inc. y Cargill Meat Solutions Corporations (también conocida como Cargill Protein) (en conjunto, “Cargill”);
- JBS S.A., JBS USA Food Company, Swift Beef Company y JBS Packerland, Inc. (en conjunto, “JBS”);
- National Beef Packing Company (“National Beef”); y
- Tyson Foods, Inc. y Tyson Fresh Meats, Inc. (en conjunto, “Tyson”).

Los Demandantes compradores directos han llegado a la Conciliación solo con JBS, pero el caso de los Compradores directos está en proceso contra los otros Demandados. Esos otros Demandados pueden estar sujetos a acuerdos de conciliación, sentencias u órdenes de certificación colectiva por separado. Si correspondiese, recibirá un aviso por separado con respecto al progreso del litigio y cualquier resolución de reclamos contra otros Demandados.

JBS ha negado todas las acusaciones de actos ilícitos en esta demanda y alegaría numerosas defensas a los reclamos de los Demandantes si el caso en su contra fuera a proceder.

3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa?

En una demanda colectiva, una o más personas o compañías a las que se denomina los representantes del grupo de demandantes demandan en nombre de otros que tienen reclamos similares, todos los cuales en conjunto forman un “grupo”. Los miembros individuales del grupo no tienen que interponer una demanda para participar en la Conciliación de la demanda colectiva ni quedar obligados por la sentencia de la demanda colectiva. Un tribunal resuelve los problemas de todos los miembros del grupo, excepto los de aquellos que se excluyesen del grupo.

4. ¿Por qué existe una Conciliación?

El Tribunal no falló a favor de los Demandantes compradores directos ni de JBS. Pero el litigio implica riesgos para ambas partes y, por lo tanto, los Demandantes compradores directos y JBS han aceptado la Conciliación. La Conciliación exige que JBS pague \$52.5 millones, así como que también proporcione una cooperación específica que puede ser usada por los Demandantes compradores directos en el proceso continuo de litigio contra los demás Demandados. Los Demandantes compradores directos y sus abogados consideran que la Conciliación es lo mejor para todos los Miembros del Grupo de la Conciliación.

5. ¿Qué sucede si hubiese recibido comunicaciones anteriores con respecto a esta demanda?

Puede haber recibido otras comunicaciones con respecto a esta demanda, incluidas las solicitudes de otros abogados que buscan representarlo como demandante en una demanda individual (o la “demanda directa”) contra los Demandados. Estas comunicaciones no fueron aprobadas por el Tribunal y no provenían de los Abogados principales conjuntos designados por el Tribunal. Debe revisar detenidamente este aviso y sus derechos como posible miembro del Grupo de la Conciliación antes de decidir si desea excluirse de dicho Grupo de la Conciliación o permanecer en él. Si tiene preguntas sobre este litigio y sobre sus derechos como posible miembro del Grupo de la Conciliación de la demanda colectiva, le solicitamos que se ponga en contacto con los Abogados principales conjuntos cuya información de contacto figura en la pregunta 15 más adelante. Estarán encantados de analizar su reclamo con usted.

¿QUIÉN FORMA PARTE DEL GRUPO DE DEMANDANTES?

6. ¿Soy parte del Grupo de Demandantes?

El Tribunal decidió que, a los fines de la conciliación, los miembros del Grupo de la Conciliación se definen de la siguiente forma:

Todas las personas y entidades que, entre el 1 de enero de 2015 y el 10 de febrero de 2022, compraron para uso o entrega en los Estados Unidos, directamente de cualquiera de los Demandados o sus respectivas subsidiarias y filiales, carne de res en caja o preempacada para consumo minorista procesada a partir de Ganado alimentado de concentrado, excluyendo la carne de res molida obtenida de vacas sacrificadas.

Si usted cumple con los criterios de esta definición, en ese caso, es miembro del Grupo de la Conciliación de la demanda colectiva, sujeto a la excepción que se indica en la pregunta 7 a continuación.

Si bien esta Conciliación es solo con JBS, el Grupo de la Conciliación incluye personas o entidades que compraron carne de res en caja o preempacada para consumo minorista a partir de *cualquiera* de los Demandados. Si fuese miembro del Grupo de la Conciliación y no se excluyese, puede tener derecho a participar (o puede excluirse) de cualquier conciliación adicional que pudiese surgir con cualquier otro Demandado en el caso. Las familias corporativas del Demandado, definidas anteriormente, son: Cargill, JBS, National Beef y Tyson.

7. ¿Existen excepciones a quién está incluido en el Grupo de demandantes?

Sí. Quedan específicamente excluidos del Grupo de la Conciliación los Demandados; los ejecutivos, directores o empleados de los Demandados; cualquier entidad en la que un Demandado tuviese una participación mayoritaria; y cualquier filial, representante legal, heredero o cesionario de un Demandado. También queda excluida de este Grupo de la Conciliación toda entidad gubernamental federal, estatal o local, cualquier funcionario judicial que presida esta acción; los miembros de la familia inmediata y el personal del funcionario judicial, y cualquier jurado asignado a esta acción.

Si se encontrase en una de estas categorías, no es miembro del Grupo de la Conciliación y no tiene derecho a participar en la Conciliación.

8. Aún no estoy seguro de si estoy incluido.

Si aún no estuviese seguro de estar incluido, le solicitamos que revise la información detallada contenida en el Acuerdo de conciliación, disponible para su descarga en www.BeefDirectPurchaserSettlement.com. También puede llamar al Administrador de la Conciliación al 877-331-0717 o llamar o escribir a los Abogados principales conjuntos, a los números telefónicos o direcciones que figuran en la pregunta 15 a continuación.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN CON JBS

9. ¿Qué ofrece la Conciliación con JBS?

Si se aprobase la Conciliación, JBS pagará \$52,500,000 para resolver todos los reclamos de los miembros del Grupo de la Conciliación contra JBS por los Reclamos eximidos (según se define en el Acuerdo de conciliación). Además de este beneficio monetario, JBS ha acordado además proporcionar una cooperación específica en el proceso continuo del litigio por parte de los Demandantes compradores directos.

10. ¿Para qué se utilizan los beneficios de la Conciliación?

Una parte de los ingresos de la Conciliación se utiliza para la administración del aviso de la Conciliación a los posibles miembros del Grupo de la Conciliación por parte del Administrador de la Conciliación. Por ahora, los Abogados principales conjuntos no desean distribuir los ingresos de esta Conciliación a miembros autorizados del Grupo de la Conciliación. En su lugar, los Abogados del Grupo de demandantes tienen la intención de distribuir los fondos netos de la conciliación a los miembros del grupo de demandantes autorizados en una fecha posterior. Se le proporcionará una notificación adicional para informarle sobre dichos plazos. Continúe monitoreando el caso en el expediente público y en el sitio web de la conciliación para estar enterado sobre cualquier actualización en el proceso de presentación y distribución de reclamos.

Los fondos de la Conciliación también se utilizarán para pagar los honorarios de los abogados, para establecer un fondo de litigio y para proporcionar compensaciones por servicios a los Representantes del Grupo designados, según lo aprobado por el Tribunal. Los Abogados principales conjuntos buscarán establecer un fondo de litigio de \$5 millones para cubrir los gastos de litigio actuales y en curso en relación con la aprobación de esta conciliación y de acuerdo con el programa de notificación aprobado por el Tribunal. Los Abogados principales conjuntos presentarán una moción para la aprobación del Fondo de litigio de \$5 millones el 25 de mayo de 2022. Sin embargo, por ahora, los Demandantes compradores directos y sus abogados no solicitan honorarios de abogados ni compensación por servicios de los ingresos de la Conciliación. Sin embargo, lo harán en el futuro, sujeto a avisos adicionales que le enviarán y a la aprobación del Tribunal. Con respecto a los honorarios de los abogados, los Abogados del Grupo de demandantes buscarán un monto que no exceda un tercio de los fondos de la Conciliación. Los Abogados del Grupo de demandantes solicitarán hasta \$75,000 en compensaciones por servicios para cada uno de los demandantes nombrados que se desempeñan como Representantes del Grupo de demandantes. Se registrará una copia de cualquier moción para honorarios de abogados, gastos de litigio o compensaciones por servicios en el expediente judicial y estará disponible públicamente y en el sitio web de la Conciliación.

11. ¿A qué renuncio si siguiese formando parte del Grupo de la Conciliación?

Salvo que se excluyese, permanece en el Grupo de la Conciliación, lo que significa que no puede demandar, continuar demandando o ser parte de cualquier otra demanda contra JBS que se relacionase con los Reclamos eximidos (según se define en el Acuerdo de conciliación). También implica que las órdenes del Tribunal serán válidas para usted y lo obligarán legalmente. Los Reclamos eximidos se detallan en el Acuerdo de conciliación, disponible en www.BeefDirectPurchaserSettlement.com.

Al permanecer en el Grupo de la Conciliación, usted no renuncia a sus reclamos contra ningún Demandado que no fuese JBS.

12. ¿Qué ocurre si no hiciera nada?

Si no hiciera nada, seguirá siendo miembro del Grupo de la Conciliación de la demanda colectiva y participará en esta Conciliación. También tendrá la oportunidad de participar (o excluirse) de cualquier conciliación o sentencia futuras obtenidas por los Demandantes compradores directos.

EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

13. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación con JBS?

Si no deseara los beneficios ofrecidos por la Conciliación y no deseara quedar legalmente obligado por los términos de la Conciliación o si deseara iniciar su propia demanda por separado contra JBS, debe excluirse mediante la presentación de una solicitud por escrito al Administrador de la conciliación que indicase su intención de excluirse del Grupo de la Conciliación (una "Solicitud de exclusión").

Su Solicitud de exclusión debe incluir lo siguiente: (a) su nombre, incluido el nombre de su compañía que compró Carne de res, y dirección; (b) una declaración de que desea ser excluido del Grupo de la Conciliación de *In re Cattle and Beef Antitrust Litigation, et al. (In re DPP Beef Litigation)*, caso n.º 20-cv-01319 JRT-HB; y (c) su firma. Si tiene la intención de excluir a las subsidiarias, filiales, divisiones, entidades conexas o controladas, predecesores con derechos o cualquier otra entidad relacionada, dichas entidades deben ser identificadas expresamente por nombre y domicilio en su solicitud.

Además, si tiene la intención de excluir los reclamos que le fueron cedidos por otro posible miembro del Grupo de la Conciliación de la demanda colectiva, debe incluir el nombre del cedente; si el cedente cedió total o parcialmente sus reclamos relativos a la Carne de res; el valor anual de las compras de Carne de res cedidas, identificar al Demandado o al Coconspirador al que se le hicieron las compras; y una copia del acuerdo de cesión firmado o una declaración que describa la cesión firmada tanto por el cedente como por el cesionario. La Solicitud de exclusión debe enviarse por correo postal o correo electrónico, cuya recepción o fecha de sello postal debe ser a más tardar del 24 de junio de 2022, a: DPP Beef Litigation, Attn: EXCLUSIONS, c/o A.B. Data, Ltd., P.O. Box 173001, Milwaukee, WI 53217; o al correo electrónico info@BeefDirectPurchaserSettlement.com.

14. Si no me excluyese, ¿puedo demandar a JBS por lo mismo más adelante?

No, salvo que se excluyese, renuncia al derecho de demandar a JBS por los reclamos que la Conciliación resuelve. Si tuviese una demanda pendiente contra JBS, hable con su abogado en esa demanda de inmediato para determinar si debe excluirse de este Grupo de la Conciliación para continuar su propia demanda contra JBS.

Al permanecer en el Grupo de la Conciliación, no renuncia a sus reclamos en este caso contra ningún Demandado que no fuese JBS.

OBJECCIÓN A LA CONCILIACIÓN

15. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me agrada la Conciliación?

Si usted es miembro del Grupo de la Conciliación de la demanda colectiva y no se ha excluido de la Conciliación, puede objetarla si no está de acuerdo con ella, ya sea en su totalidad o en parte. El Tribunal considerará su opinión.

Para objetar, debe enviar una carta u otra declaración escrita en la que indicase que objeta la Conciliación con JBS en *In re Cattle and Beef Antitrust Litigation, et al. (In re DPP Beef Litigation)*, Caso n.º 20-cv-01319 JRT-HB y los motivos por los que objeta dicha Conciliación. Debe incluir su nombre y apellido, el nombre de su compañía que compró la Carne de res, su dirección postal actual y una dirección de correo electrónico. Su objeción debe estar firmada. Puede incluir o adjuntar cualquier documento que desea que el Tribunal considere. No envíe su objeción por escrito al Tribunal o al juez. En su lugar, envíe por correo la objeción al Administrador de la Conciliación, a los Abogados principales conjuntos y al abogado de JBS a las direcciones que se indican a continuación. Su objeción debe tener fecha de sello postal, a más tardar, del 24 de junio de 2022.

Administrador de la Conciliación:

DPP Beef Litigation
ATTN: OBJECTIONS
c/o A.B. Data, Ltd.
P.O. Box 173001
Milwaukee, WI 53217

Abogados de JBS

Stephen R. Neuwirth
Sami H. Rashid
**QUINN EMANUEL URQUHART
& SULLIVAN, LLP**
51 Madison Avenue, 22nd Floor
Nueva York, NY 10010
stephennuwirth@quinnemanuel.com
samirashid@quinnemanuel.com

Abogados principales conjuntos de los Demandantes compradores directos:

Daniel E. Gustafson
In re DPP Beef Litigation OBJECTION
GUSTAFSON GLUEK PLLC
Canadian Pacific Plaza
120 South Sixth Street, Suite 2600
Minneapolis, MN 55402
(612) 333-8844
dgustafson@gustafsongluek.com

Adam J. Zapala
In re DPP Beef Litigation OBJECTION
COTCHETT, PITRE & MCCARTHY, LLP
840 Malcolm Road, Suite 200
Burlingame, CA 94010
(650) 697-6000

azapala@cpmlegal.com

Jason S. Hartley
In re DPP Beef Litigation OBJECTION
HARTLEY LLP
101 W. Broadway, Suite 820
San Diego, CA 92101
(619) 400-5822
hartley@hartleyllp.com

Megan E. Jones
In re DPP Beef Litigation OBJECTION
HAUSFELD LLP
600 Montgomery Street, Suite 3200
San Francisco, CA 94111
(415) 633-1908
JBSBeefSettlement@hausfeld.com

16. ¿Cuál es la diferencia entre excluirse y presentar una objeción?

La objeción consiste en informarle al Tribunal que no está de acuerdo con alguna parte de la Conciliación. Solo puede presentar una objeción si no se excluyese del Grupo. Excluirse es informarle al Tribunal que no desea formar parte del Grupo de la Conciliación. Si se excluye, no podrá objetar porque la Conciliación ya no le concernirá.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

17. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal ha designado a Gustafson Gluek PLLC; Cotchett, Pitre, & McCarthy LLP; Hausfeld LLP y Hartley LLP como Abogados Principales Conjuntos para el Grupo de la Conciliación. La información de contacto de estos bufetes se encuentra en la pregunta 15.

Si deseara seguir siendo miembro del Grupo de la Conciliación de la demanda colectiva, no es necesario que contrate a su propio abogado porque los Abogados principales conjuntos están trabajando en su nombre.

Si deseara iniciar su propio caso por separado o si se excluyese del Grupo de la Conciliación, estos abogados ya no lo representarán. Deberá contratar a su propio abogado si deseara iniciar su propia demanda contra JBS.

18. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Usted no tendrá que pagar ningún honorario de abogados ni gastos varios. Por ahora, los Abogados principales conjuntos no solicitan al Tribunal que adjudique honorarios de abogados de la Conciliación con JBS. En relación con la aprobación final de este acuerdo de conciliación y de acuerdo con el plan de notificación aprobado por el Tribunal, los Abogados principales conjuntos le piden al Tribunal que otorgue \$5 millones a partir del fondo del acuerdo para establecer un Fondo de litigio para pagar los costos actuales y continuos, y presentarán su moción de aprobación para dicho fondo el 25 de mayo de 2022. En el futuro, los Abogados principales conjuntos solicitarán al Tribunal que otorgue honorarios de abogados y proporcione compensaciones por servicios a los Representantes del Grupo de demandantes. En dicho momento, y antes de cualquier aprobación del Tribunal, los miembros del Grupo de la Conciliación recibirán un aviso que indique el monto de los honorarios que solicitan los Abogados principales conjuntos y una posibilidad de presentar una objeción. Cuando presenten su moción de honorarios de abogados en una fecha posterior, los Abogados principales conjuntos prevén solicitar un monto que no excederá un tercio de los ingresos de la Conciliación, y un monto que no excederá los \$75,000 en compensaciones por servicios de los Representantes del Grupo de demandantes a cada uno de los demandantes nombrados. Encontrará disponible una copia de la moción para honorarios de abogados, gastos de litigio o compensaciones por servicios en el sitio web de la Conciliación y en el expediente judicial. El Tribunal determinará el monto de los honorarios de los abogados y los gastos de litigio que deben pagarse a los Abogados principales conjuntos en este caso.

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba la Conciliación (la “Audiencia de imparcialidad”). Puede asistir y puede solicitar hablar, pero no tiene la obligación de hacerlo. El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de imparcialidad el 2 de agosto de 2022, a las 11:00 a. m. (hora central), en el Tribunal de distrito de los Estados Unidos de Norteamérica para el distrito de Minnesota, mediante videoconferencia, emitida desde United States District Court, 300 South Fourth Street, Minneapolis, MN 55415. En esta audiencia, el Tribunal considerará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada. Si hubiese objeciones, el Tribunal las considerará. El Tribunal escuchará a quienes hubiesen solicitado hablar en la audiencia. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba la Conciliación. No sabemos cuánto tardarán estas decisiones. El Tribunal también podrá cambiar la fecha de la Audiencia de imparcialidad a una fecha posterior sin enviar una notificación adicional al Grupo de la Conciliación. Las actualizaciones se publicarán en el sitio web de la Conciliación con respecto a cualquier cambio en la fecha de la audiencia o la realización de la Audiencia de imparcialidad.

20. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados principales conjuntos contestarán las preguntas que el Tribunal tuviese. Sin embargo, puede asistir si lo deseara, a su cargo exclusivo. Si enviase una objeción, no será necesario que se presente ante el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que hubiese enviado su objeción por escrito por correo postal en debido tiempo y forma, el Tribunal la considerará. También puede pagarle a su propio abogado para que concurra, aunque no es necesario que lo haga.

21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede solicitar permiso para hablar en la Audiencia de imparcialidad. Para hacerlo, debe enviar una carta en la que indicará que es su “Aviso de intención de comparecer en el litigio *In re Cattle and Beef Antitrust Litigation, et al. (In re DPP Beef Litigation)*”. Asegúrese de incluir su nombre, lo que incluye el nombre de su empresa que compró Carne de res, la dirección postal actual, el número de teléfono y la firma. Su Aviso de intención de comparecer debe tener fecha de sello postal a más tardar del 24 de junio de 2022 y debe enviarse al secretario del Tribunal, a los Abogados principales conjuntos y al abogado de JBS. La dirección del Secretario del Tribunal es: United States District Court, 300 South Fourth Street, Minneapolis, MN 55415. Las direcciones de los Abogados principales conjuntos y los Abogados de JBS se proporcionan en la pregunta 15. No podrá solicitar hablar en la audiencia si se excluyese del Grupo de la Conciliación.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Cómo obtengo más información sobre la Conciliación?

Este aviso resume la Conciliación propuesta. Encontrará más detalles en el Acuerdo de conciliación. Puede encontrar una copia del Acuerdo de conciliación, otros documentos importantes e información sobre el estado actual del litigio en www.BeefDirectPurchaserSettlement.com. Puede comunicarse con el Administrador de la Conciliación en info@BeefDirectPurchaserSettlement.com o llamando al número gratuito 877-331-0717. También puede comunicarse con los Abogados principales conjuntos a las direcciones, números telefónicos y correos electrónicos que figuran en la pregunta 15.

NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL CON RESPECTO A ESTE AVISO.